

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

2188

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2023 por el que se modifica el anexo 21, «Módulos económicos de la distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros educativos privados concertados de las Illes Balears para el año 2023», de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023

El anexo 21 de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023 regula los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros educativos privados concertados de las Illes Balears para el año 2023. Este anexo incluye los módulos de gastos de funcionamiento por cada unidad concertada de cada nivel educativo.

En relación con el módulo de gastos de funcionamiento, el Informe 184/2021 sobre la gestión de los conciertos educativos vigentes durante el curso escolar 2019-2020 de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, señala lo siguiente respecto de las incidencias detectadas:

5. No consta que en los últimos 10-11 años el Estado o la CAIB haya efectuado una actualización de los importes de los módulos, que tenga en cuenta las necesidades de los centros y los incrementos de los gastos de funcionamiento que estos soportan, con objeto de garantizar la gratuidad de la enseñanza con unos mínimos de calidad.

E indica así mismo:

No consta en los últimos 10-11 años una actualización de los precios o un sistema de cálculo, ni del Estado ni de la CAIB, que tenga en cuenta las necesidades de los centros o las variaciones en los precios de los gastos de funcionamiento que soportan las escuelas.

Así, pues, entre 2009 y 2021 no se produjo ninguna revisión de estos módulos. Excepto los eventuales incrementos puntuales establecidos en las Leyes de Presupuestos del Estado, por lo que se considera oportuno hacer una revisión total de conformidad con el artículo 117.3 de la LOMLOE.

El artículo 30.11 de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023, autoriza al Consejo de Gobierno a modificar, mediante un acuerdo, el anexo 21 de estas Leyes, en cuanto a los conceptos y los importes que se establecen.

El informe de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de 2 de marzo de 2023 cuantifica este incremento en 1.690.288,50 € para el ejercicio 2023, que se deben distribuir entre los 115 centros concertados de las Illes Balears. Así mismo, el informe también indica que hay crédito adecuado y suficiente en la partida 13501G/423B04/48101/00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el 2023. Finalmente, se informa ningún centro concertado recibirá más de 500.000 € como consecuencia de este incremento y que, por lo tanto, no resulta aplicable el artículo 10.2 de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión del día 13 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Modificar los módulos del anexo 21 de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023 que se indican en el anexo de este Acuerdo con efectos desde el 1 de enero de 2023.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 13 de marzo de 2023

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez





ANEXO Módulos que se modifican

1. EDUCACIÓN INFANTIL	
B. Otros gastos	
Módulo anual por unidad	7.947,75 €
2. EDUCACIÓN PRIMARIA	
B. Otros gastos	
Módulo anual por unidad	7.947,75 €
3. EDUCACIÓN ESPECIAL	
3.1. Infantil/Básica	
B. Otros gastos	
Módulo anual por unidad	8.566,52 €
C. Personal complementario	
Módulo anual por unidad de deficientes psíquicos	26.856,08 €
Módulo anual por unidad de autistas o alumnos con problemas graves de personalidad	21.784,31 €
Módulo anual por unidad de deficientes auditivos	24.988,33 €
Módulo anual por unidad de plurideficientes	31.014,38 €
3.2. Unidades educativas específicas de educación infantil/básica en centros ordinarios (UEECO)	
B. Otros gastos	
Módulo anual de personal complementario	32.322,87 €
Módulo anual de un auxiliar técnico educativo	19.775,70 €
Módulo anual de otros gastos por unidad	7.947,75 €
3.3. Transición a la vida adulta	
B. Otros gastos	
Módulo anual por unidad	11.705,38 €
C. Personal complementario	
Módulo anual por unidad de deficientes psíquicos	42.879,14 €
Módulo anual por unidad de autistas o alumnos con problemas graves de personalidad	38.349,34 €
Módulo anual por unidad de deficientes auditivos	33.222,81 €
Módulo anual por unidad de plurideficientes	47.883,23 €
4. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
4.1. Primero y segundo	
B. Otros gastos	
Módulo anual por unidad	10.258,63 €
4.2. Tercero y cuarto	
B. Otros gastos	
Módulo anual por unidad	11.297,54 €





5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
5.1. Apoyo en la educación infantil/primaria	
B. Otros gastos	
Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje	1.153,71 €
Módulo anual de auxiliar técnico educativo	19.775,70 €
5.2. Apoyo en la educación secundaria obligatoria (1r y 2n ciclo)	
B. Otros gastos	
Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje	1.153,71 €
Módulo anual de auxiliar técnico educativo	19.775,70 €
6. BACHILLERATO	
B. Otros gastos	
Módulo anual por unidad	7.238,90 €
7. CICLOS FORMATIVOS	
7.3. Otros gastos	
Grupo 1	
1.º curso	12.340,54 €
2.º curso	2.886,18 €
Grupo 2	
1.º curso	15.004,45 €
2.º curso	2.886,18 €
Grupo 3	
1.º curso	17.857,41 €
2.º curso	2.886,18 €
Grupo 4	
1.º curso	20.660,51 €
2.º curso	2.886,18 €
Grupo 5	
1.º curso	12.340,54 €
2.º curso	4.667,27 €
Grupo 6	
1.º curso	11.114,19 €
2.º curso	13.426,04 €
Grupo 7	
1.º curso	13.688,61 €
2.º curso	15.625,03 €
Grupo 8	

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/32/1131795>





1.º curso	16.100,26 €
2.º curso	17.862,94 €
Grupo 9	
1.º curso	18.623,55 €
2.º curso	19.970,02 €
8. CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
B. Otros gastos	
Módulos anuales por unidad	
Servicios administrativos	11.043,10 €
Agrojardinería y composiciones florales	11.725,47 €
Actividades agropecuarias	11.725,47 €
Aprovechamientos forestales	11.725,47 €
Artes gráficas	13.507,74 €
Servicios comerciales	11.043,10 €
Reforma y mantenimiento de edificios	11.725,47 €
Electricidad y electrónica	11.725,47 €
Fabricación y montaje	14.472,60 €
Cocina y restauración	11.725,47 €
Alojamiento y lavandería	10.992,62 €
Peluquería y estética	10.429,59 €
Industrias alimentarias	10.429,59 €
Informática y comunicaciones	13.191,14 €
Informática de oficinas	13.191,14 €
Actividades de hornos y pastelería	11.725,47 €
Carpintería y mueble	12.736,21 €
Actividades pesqueras	14.472,60 €
Instalaciones electrotécnicas y mecánicas	11.725,47 €
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	10.429,59 €
Fabricación de elementos metálicos	12.736,21 €
Tapicería y cortinaje	10.429,59 €
Actividades domésticas y limpieza de edificios	11.725,47 €
Mantenimiento de vehículos	12.736,21 €
Mantenimiento de viviendas	11.725,47 €
Vidriería y alfarería	14.472,60 €
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	12.736,21 €
Acceso y conservación de instalaciones deportivas	10.428,51 €

